



**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Educación Permanente de la
Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de
movilidad combinada Erasmus+**

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa intensivo combinado (BIP) con título: BLENDED TERRITORIES LAB: CITIES AND URBAN PROJET

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en Máster en Ciudades y Proyecto Urbano

Plazo de solicitud: desde el 17/02/2025 hasta el 23/02/2025.

Resolución provisional: 05/03/2025

Plazo de alegaciones: 15/03/2025.

Resolución definitiva: 21/03/2025.

Plazo de aceptación o renuncia: 30/03/2025.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, la Vicerrectora de Posgrado y Educación Permanente de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **10 plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título: BLENDED TERRITORIES LAB: CITIES AND URBAN PROJET

Breve resumen del contenido del programa:

Actividad de aprendizaje colaborativo sobre la topología del paisaje de las periferias de 4 ciudades del sur -mediterráneo (Oporto, Sevilla, Granada y Ankara), desde un enfoque del proyecto urbano y territorial hacia la sostenibilidad de las ciudades y comunidades (ODS 11).

La propuesta tiene como objetivo el desarrollo de un Workshop de estudiantes y profesorado con una proporción trabajo de campo/taller 70/30 muy centrado en el análisis y estudio del cuidado de la cota cero de escenarios urbanos ejemplares, bien nacidos del acierto de las capas que ha ido poniendo la historia o bien del acierto de los proyectos urbanos nacidos del talento y del cuidado con el territorio de reconocidos arquitectos.



Los resultados de aprendizaje previstos se llevarán a cabo en dos fases, una primera eminentemente virtual, con una metodología en la que los estudiantes de ambos países colaborarán en el aprendizaje de forma conjunta mediante herramientas innovadoras de cooperación abierta ya experimentadas en la Universidad solicitante y una segunda fase con movilidad física a Oporto en la que se desarrollará propiamente el reconocimiento y trabajo in situ, así como el desarrollo cooperativo de un análisis urbano y territorial educador y de fomento de las acciones por el clima (ODS 13).

Universidades participantes:

Universidad de Granada

Universidad de Sevilla

Universidad de Porto

Universidad de Ankara

Fechas de la formación virtual

7 abril y 26 mayo

Fechas de la formación presencial

22 junio – 2 julio

Lugar de celebración de la formación presencial

FAUP. Faculdade da Arquitectura da Universidade do Porto

Reconocimiento académico (si se contempla) en ECTS]

3 ECTS

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.



3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Estar matriculado en alguna de las asignaturas del Máster en Ciudades y Proyecto Urbano de la Universidad de Granada

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Posgrado-Area-Internacional-Solicitud-de-plaza-en-movilidades-internacionales-combinadas/>), dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y acompañadas de la siguiente documentación:

- Acreditación lingüística oficial.
- Copia del expediente web (oficina virtual) para nota media.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en alguna de las lenguas de trabajo (español/Inglés). No necesario en caso de ser lengua nativa.



- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Escuela Internacional de Posgrado.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: rafaelreinoso@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica
VICERRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Ana M^a García Campaña